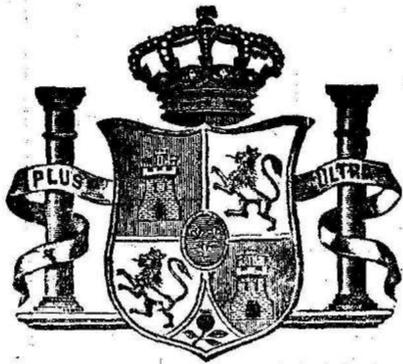


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 23 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 160.

Secretaría.—Negociado 3.º

CAZA.

Con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1904, en su art. 17, desde el día primero del próximo mes de Agosto, queda levantada la veda para las palomas campestras, torcaces, tórtolas y codornices en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno, considerándose levantada la veda en general desde el primero de Septiembre siguiente, excepción hecha de las

aves insectívoras, cuya caza está prohibida en todo tiempo.

Palencia 20 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Pascual Testor y Pascual.

Obras públicas.—*División Hidráulica del Duero.*

Anuncio.

A los efectos del artículo 37 de la Ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 13 del próximo mes de Agosto y hora de las diecisiete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Astudillo el pago de la finca que se expropia en dicho término municipal, con motivo de la construcción del Canal Alfonso XIII.

Los propietarios interesados ó sus representantes, con poder notarial, deberán presentarse en dicha Alcaldía á la hora fijada, con la hoja de tasación de la finca expropiada.

Palencia 19 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Pascual Testor y Pascual.

JEFATURA DE MINAS.

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por Don Andrés Morales del Canto, vecino de Palencia, según cédula personal número 2.003 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas y cuarenta y cinco minutos del

día 19 de Julio de 1918 solicitud de registro de cincuenta pertenencias para la mina titulada «Dos Amigos», cuyo expediente tiene el número 2.447, de mineral de carbón, sita en término de Orbó y Cillamayor, Ayuntamientos de Brañosa y Barruelo.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina «Chelito», núm. 2.231, desde cuyo punto y al Norte 65° Este se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este 65° Sur se medirán 1.000 metros, colocándose la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 65° Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste 65° Norte se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta con 400 metros en dirección Norte 65° Este se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se entenderán al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Brañosa y Barruelo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo imperrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 20 de Julio de 1918.—César Iglesias.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Andrés Morales del Canto, vecino de Palencia, según cédula personal número 2.003 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas y cinco minutos del día 19 de Julio de 1918 solicitud de registro de cincuenta pertenencias para la mina titulada «La Unión», cuyo expediente tiene el núm. 2.443, de mineral de carbón, sita en término de Orbó, Ayuntamiento de Brañosa.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número uno de la mina «Chelito», que tiene el núm. 2.231, desde cuyo punto se medirán al N. 65° E. 500 metros donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 65° S. se medirán 1.000 metros, colocándose la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 65° O. se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca, y desde ésta con 1.000 metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se entenderán al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de

Relación que se cita.

Brañosera, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo irrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868. Palencia 20 de Julio de 1918.—César Iglesias.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
JEFATURA DE PALENCIA.

Con fecha 22 del actual, el Sr. Gobernador se ha servido decretar lo siguiente:

«Visto el informe de la Jefatura de Minas según el cual no hay causa que se oponga á los deseos de renunciar el interesado á sus derechos sobre el registro titulado «Olvidada», número 2.363, vengo en admitir esta renuncia y declarar fenecido y sin curso su expediente».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, á quien por no residir en esta Capital ni tener en ella representante alguno, servirá de notificación el presente anuncio.

Palencia 22 de Julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Astudillo que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 4 al 10 de Julio actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 19 de Julio de 1918.—B. de los Cobos.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal é intereses Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Eudocio Bustillo.....	>	>	>	1894	201 59	10 08	211 67
2	Juan Rodríguez.....	>	>	>	>	168 17	8 41	176 58
3	Mariano Velasco.....	>	>	>	>	95 61	4 78	100 39
4	Antonio del Río.....	>	>	>	1892	72 84	3 64	76 48
5	Alejandro Lorenzo...	>	>	>	>	129 16	6 40	135 56
6	Benito Duque.....	>	>	>	>	211 53	10 57	222 10
7	Ciriaco de la Serna...	>	>	>	>	107 77	5 89	113 66
8	Domingo Martínez...	>	>	>	>	455 68	22 78	478 46
9	Eustaquio Ortega.....	>	>	>	>	194 49	9 73	204 22
10	Felipe Aguado.....	>	>	>	>	254 88	12 75	267 63
11	Felipe San Martín.....	>	>	>	>	146 03	7 30	153 33
12	Francisco Castrillo...	>	>	>	>	226 02	11 30	237 32
13	Juan González.....	>	>	>	>	75 11	3 75	78 86
14	Julian Casado.....	>	>	>	>	194 09	9 71	203 80
15	Julian Sanz.....	>	>	>	>	219 02	10 95	229 97
16	Manuel Saeta.....	>	>	>	>	72 14	3 60	75 74
17	María Pulgar.....	>	>	>	>	129 14	6 45	135 59
18	Nicasio Ercilla.....	>	>	>	>	324 76	16 24	341 >
19	Pedro Alonso.....	>	>	>	>	72 84	3 64	76 48
20	Pedro Vargas.....	>	>	>	>	146 03	73 01	219 04
21	Petra Calvo.....	>	>	>	>	187 41	93 70	281 11
22	Pedro Nava.....	>	>	>	>	164 01	82 >	246 01
23	Pablo González.....	>	>	>	>	108 08	54 04	162 12
24	Ramón Ortega.....	>	>	>	>	92 34	4 62	96 96
25	Santiago Bartolomé...	>	>	>	>	215 07	11 75	226 82
26	Tomás Ortega.....	>	>	>	>	138 94	6 94	145 88
27	Teodoro Martínez....	>	>	>	>	132 56	6 63	139 19
28	Vicenta Gútiez.....	>	>	>	>	146 06	7 31	153 37
29	Antonio Fernández...	>	>	>	1891	75 11	3 75	78 86
30	Aniceto Serna.....	>	>	>	>	75 11	3 75	78 86
31	Ciriaco Serna.....	>	>	>	>	75 11	3 75	78 86
32	José García.....	>	>	>	>	153 20	7 66	160 86
33	Santiago Aguado.....	>	>	>	>	75 11	3 76	78 87
34	Santos Santos.....	>	>	>	>	227 52	11 37	238 89
35	Antonio del Río.....	>	>	>	1890	113 02	5 65	118 67
36	Francisco Casado.....	>	>	>	>	145 26	7 26	152 52
37	Juan González.....	>	>	>	>	145 26	7 26	152 52
38	Juan Sancho.....	>	>	>	>	74 38	3 72	78 10
39	Juan Castaño.....	>	>	>	>	118 28	5 91	124 19
40	Santiago Aguado.....	>	>	>	>	156 94	7 84	164 78
41	Santiago Bartolomé...	>	>	>	>	177 92	8 89	186 81
42	Isidro Aguado.....	>	>	>	1888	128 35	6 41	134 76
43	Andrés Calvo.....	>	>	>	1886	129 52	6 47	135 99
44	Anacleto de Diego....	>	>	>	>	93 90	4 69	98 59
45	Angel Franco.....	>	>	>	>	183 97	9 20	193 17
46	Angel Santos.....	>	>	>	>	75 14	3 75	78 89
47	Benigno Nava.....	>	>	>	>	75 14	3 75	78 89
48	Catalina Vallejo.....	>	>	>	>	153 20	7 66	160 86
49	Deogracias Arnáez....	>	>	>	>	377 61	18 88	396 49
50	Fausto Santos.....	>	>	>	>	343 46	17 17	360 63
51	Tomás Santos.....	>	>	>	>	152 07	7 11	159 18
52	Juan García.....	>	>	>	>	93 50	4 67	98 17
53	Julian Velasco.....	>	>	>	>	185 08	9 25	194 33
54	Julian Velasco.....	>	>	>	>	94 66	4 73	99 39
55	Juan Sánchez.....	>	>	>	>	93 50	4 67	98 17
56	Manuel Celador.....	>	>	>	>	182 74	9 13	191 87
57	Manuel Alonso.....	>	>	>	>	112 69	5 64	118 33
58	Manuel Marin.....	>	>	>	>	136 68	6 83	143 51
59	Petra Castrillo.....	>	>	>	>	277 15	13 85	291 >
60	Rafael Sotelo.....	>	>	>	>	323 22	16 16	339 38
61	Tomás Castaño.....	>	>	>	>	305 95	15 30	321 25
62	Valentín Carrión.....	>	>	>	>	370 13	18 51	388 64
63	Venancio Frías.....	>	>	>	>	276 68	13 83	290 51
64	Valentín Bustillo.....	>	>	>	>	180 71	9 03	189 74
65	Vicente García.....	>	>	>	>	45 08	2 26	47 34
66	Esteban Zamora.....	>	>	>	1885	139 32	6 86	146 18
67	Julian Penche.....	>	>	>	>	94 63	4 73	99 26
68	Angel Martínez.....	>	>	>	1884	765 36	38 27	803 63
69	Barbada Loyola.....	>	>	>	>	195 96	9 80	205 76
70	Julian Sanz.....	>	>	>	>	195 56	9 78	205 34
71	Juan Tapia.....	>	>	>	>	195 96	9 80	205 76
72	Castor Cacho.....	>	>	>	1883	201 61	10 08	211 69
73	Gaspar Nava.....	>	>	>	1882	208 57	10 43	219 00
74	Juan Castaño.....	>	>	>	1881	79 25	3 69	82 94
75	Angel Martínez.....	>	>	>	1880	164 80	8 24	173 04
76	Antolín Arnáez.....	>	>	>	>	163 11	8 40	171 51
77	Anastasio Castaño....	>	>	>	>	165 56	8 28	173 84
78	Angel de la Guarda...	>	>	>	>	109 63	5 43	115 06
79	Blas González.....	>	>	>	>	277 41	13 87	291 28
80	Cayetano San Martín..	>	>	>	>	671 42	33 57	704 99
81	Dionisio Castrillo....	>	>	>	>	388 89	19 45	408 34
82	Francisco Calvo.....	>	>	>	>	167 08	8 36	175 44

Núm. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
83	Francisco Rodriguez..	>	>	>	1880	276 72	13 83	290 55
84	Gaspar Pulgar.....	>	>	>	>	109 63	5 48	115 11
85	Juan Alonso.....	>	>	>	>	109 63	5 48	115 11
86	Mariano Aguado.....	>	>	>	>	276 72	13 83	290 55
87	Manuel del Río.....	>	>	>	>	109 63	5 48	115 11
88	Miguel Martínez.....	>	>	>	>	168 08	8 36	175 44
89	Pedro Santos.....	>	>	>	>	388 50	19 42	407 92
90	Pedro Fernández.....	>	>	>	>	167 51	8 37	175 88
91	Petra Vargas.....	>	>	>	>	167 51	8 37	175 88
92	Vicente García.....	>	>	>	>	388 50	19 42	407 92
93	Vicente Aguado.....	>	>	>	>	167 51	8 37	175 88
94	Fausto Gutiérrez.....	>	>	>	>	175 23	8 76	183 99
95	Fausto Vallejo.....	>	>	>	>	116 12	5 80	121 92
96	Felipe Macho.....	>	>	>	1878	356 59	17 83	374 42
97	Gumersindo Castrillo.	>	>	>	>	234 19	11 71	245 90
98	Higinio Plaza.....	>	>	>	>	989 75	49 49	1039 24
99	Ignacio Peña.....	>	>	>	>	175 32	8 76	184 08
100	Ignacio Santoyo.....	>	>	>	>	590 42	29 52	619 94
101	Julian Delgado.....	>	>	>	>	350 62	17 53	388 15
102	Mariano Nava.....	>	>	>	>	412 13	20 60	432 73
103	Matias San Martín....	>	>	>	>	116 02	5 80	121 82
104	Matias Ercilla.....	>	>	>	>	233 51	11 67	245 18
105	Tomás Martínez.....	>	>	>	>	116 02	5 80	121 82
106	Eugenio Escaño.....	>	>	>	1877	181 30	9 60	190 90
107	Francisco Plaza.....	>	>	>	>	242 58	12 13	254 71
108	Gregorio Castro.....	>	>	>	>	181 30	9 60	190 90
109	Manuel del Río.....	>	>	>	>	181 30	9 60	190 90
110	Pedro Alonso.....	>	>	>	>	181 30	9 60	190 90
111	Angel Plaza.....	>	>	>	1868	149 87	7 49	157 36
112	Celedonio Cavia.....	>	>	>	>	120 77	6 04	126 81
113	Félix Castaño.....	>	>	>	>	120 77	6 04	126 81
114	Francisco Lorenzo....	>	>	>	>	313 09	15 66	328 75
115	Fausto Vallejo.....	>	>	>	>	313 09	15 66	328 75
116	Juan González.....	>	>	>	>	239 89	11 95	251 84
117	Justo Vallejo.....	>	>	>	>	320 19	16 51	336 70
118	Manuel González.....	>	>	>	>	377 63	18 83	396 46
119	Manuel Duque.....	>	>	>	>	122 71	6 13	128 84
120	Nicolás Calvo.....	>	>	>	>	490 »	24 50	514 50
121	Pedro Calvo.....	>	>	>	>	245 95	12 30	258 25
122	Manuel de la Torre....	>	>	>	>	245 95	12 30	258 25
123	Santiago Nava.....	>	>	>	>	245 95	12 30	258 25
TOTAL.....						25341 76	1542 50	26884 26

esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.
 Pozo de Urama 9 de Abril de 1918.
 —El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Torquemada.

No habiendo comparecido al acto de su revisión el mozo José Villahán González, hijo de Isidoro y Basa, número 30 del sorteo de 1917, ni haber sido representado por persona alguna en aquel acto, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 101 y 157 de la ley de Reemplazos vigente y en los 251 y 256 de su Reglamento, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 12 del actual, acordó declarar prófugo al indicado mozo, al efecto se le llama, cita y emplaza por medio del presente para que comparezca ante mi Autoridad con el fin de ser conducido ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

En su virtud, y en cumplimiento á lo acordado, intereso también por el presente á todas las Autoridades la busca, captura y conducción de dicho mozo á este Municipio ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Torquemada 14 de Abril de 1918.
 —El Alcalde, Marcelo Ruiz.

Arbejal.

Prévia instrucción de los oportunos expedientes con arreglo á las disposiciones de la ley y Reglamento del reemplazo vigente, este Ayuntamiento, en sesiones celebradas al efecto, acordó declarar prófugos con todas las responsabilidades de la Ley á los mozos número 1 y 2 del sorteo correspondiente al año actual, Felipe Ramos Moreno y Secundino Fuente Revilla, hijos respectivamente de Julian y Antonia y Mariano y Leoncia, nacidos en 1.º de Mayo y 21 del mismo mes del año 1897, por no haber concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su virtud, por el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á su busca, captura y detención de expresados prófugos y caso de ser habidos á su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta misma provincia.

Arbejal 1.º de Abril de 1918.—El Alcalde, Tomás Merino.

Boadilla de Rioseco.

Prévia instrucción de los oportunos expedientes con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y su Reglamento, este Ayuntamiento, en sesión de diecisiete del próximo pasado mes de Marzo, acordó declarar prófugos á los mozos que al final se dirán por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados á pesar de estar citados en forma legal.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que comparezcan ante esta Alcaldía á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta.

Y en su virtud, por lo que afecta al buen servicio del Estado y de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y detención de mencionados prófugos y en caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Palencia.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo entre las oficinas de Saldaña y la de Guardo (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil doscientas cuarenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la principal de Palencia y estafeta mencionada de Saldaña, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Agosto próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Palencia 19 de Julio de 1918.—
 El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Modelo de proposición.

Don....., de....., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Juzgados.

Saldaña.

Cédula de notificación.

El Señor Juez de instrucción de este partido, en la causa números 62-617 del año 1893, sobre expedición de moneda falsa contra Felipe Villegas Marcilla y ramo de exhibición de costas, ha acordado se haga saber á Don Cleto Santiago, Registrador de la propiedad que fué en Astudillo y á Don Juan Francisco

Antolínez, Procurador de Palencia ó á sus herederos, que en el improrrogable término de diez días comparecerán ante este Juzgado á recibir, el primero, una peseta veintitres céntimos y el segundo ocho pesetas setenta y seis céntimos que importan las costas prorrateadas á su favor, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma á dichos individuos, cuyo paradero actual se ignora y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijo la presente en Saldaña á doce de Julio de mil novecientos dieciocho.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

Ayuntamientos.

Pozo de Urama.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento el mozo Luis Alfonso Betegón, número uno del reemplazo de 1918, hijo de Benito y de Bonifacia, cuyas señas particulares se ignoran, y habiendo sido condenado al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, se intereso de las Autoridades y Guardia civil, caso de ser habido, lo pongan á disposición de

Mozos declarados prófugos.

Pedro de la Rosa Tejo, hijo de Juan y de Patricia, número 1 del actual sorteo.

Patrocino Decimavilla Rodríguez, hijo de Juan y de María, número 9 del actual sorteo.

Boadilla de Rioseco 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Milano.

Palencia.

Don Hermenegildo de Gandarillas Estrada, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que previa la instrucción de los respectivos expedientes, la Excm. Corporación municipal que presido, en sesión del día 17 de Abril del corriente año, acordó declarar prófugos é incurso en la penalidad establecida en el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento, á los mozos que al final se mencionan, á quienes se cita, llama y emplaza para que compareciendo en esta Alcaldía, puedan ser presentados ante la Comisión mixta.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de tales prófugos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de la mía.

Mozos declarados prófugos como alistados y sorteados en el actual reemplazo de 1918.

Número 8 del sorteo, Eduardo Pérez López, hijo de Saturnino y Felisa, nació en Palencia el 15 de Marzo de 1897.

15. Máximo Martínez Vega, hijo de Manuel y Felisa, ídem en ídem el 27 de Marzo de ídem.

31. Fermín Dueñas Rodríguez, de Elías y Nicolasa, ídem en ídem el 11 de Octubre de ídem.

43. Marino Antolín Expósito, desconocidos, ídem en ídem el 26 de Diciembre de ídem.

53. Cayetano Diez Valdecañas, de Cayetano y Juana, ídem el 6 de Agosto de ídem.

54. Valeriano Sebastián Rodríguez, de Miguel y Obdulia, ídem el 30 de Enero de ídem.

57. Alejandro Alonso Casas, de Francisco y Consuelo, ídem el 29 de Mayo de ídem.

92. Manuel Pérez Blanco, de Longinos y Victoria, ídem el 19 de Junio de ídem.

121. Antonio Maldonado Medina, de Antonio y Petronila, ídem el 9 de Enero de ídem.

125. Marcelino Arnáez Benito, de Deogracias y Francisca, ídem el 2 de Junio de ídem.

141. Máximo Martínez Alvarez, hijo de Pedro y Antonia, ídem el 18 de Noviembre de ídem.

143. Santos Antolín Expósito, hijo de padres desconocidos, ídem el 1.º de ídem de ídem.

150. Carlos Cembrero Gutiérrez, ídem de Froilán y Victoria, ídem en ídem el 1.º de ídem de ídem.

152. Julian Tapia Calleja, ídem de Lorenzo y Juliana, ídem en ídem el 13 de Febrero de ídem.

153. Diego Antolín Expósito, ídem de padres desconocidos, ídem en ídem el 12 de Diciembre de ídem.

155. Epifanio Rodríguez Diez, ídem de Analecto y Felisa, ídem en ídem el 7 de Abril de ídem.

163. Ramón Iglesias Borja, ídem de Pedro y Encarnación, ídem en ídem el 24 de Mayo de ídem.

164. Severino Trigueros Cardenoso, ídem de Vidal y Josefa, ídem en ídem el 21 de Diciembre de ídem.

168. Constancio Recio Fernández ídem de Rafael y Engracia, ídem el 12 de Marzo de ídem.

163. Reemplazo de 1913.—Aurelio Revuelta Ruiz, ídem de Marcelliano y Felipa, ídem el 25 de Septiembre de 1894.

78. Idem de 1913.—Segundo Fernández Pérez, ídem de Feliciano y Ezequiela, ídem el 25 de Marzo de 1892.

35. Idem de 1917.—Dionisio López Abad, ídem de Alvaro y Atanasia, ídem el 8 de Abril de 1896.

Palencia 23 de Abril de 1918.—Hermenegildo de Gandarillas.

Osorno.

No habiendo remitido desde Buenos Aires la certificación de talla y reconocimiento el mozo Próculo Fernández García, núm. 5 del reemplazo de 1914, hijo de Victor y Juana, el Ayuntamiento, de orden de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, ha instruido el oportuno expediente declarando á indicado mozo prófugo, con la condena de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, y de no hacerlo será tratado con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Osorno 21 de Abril de 1918.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Membrillar.

No habiendo comparecido los mozos Leonides Ordás y Juan Mediavilla Lerones, números 3 y 4 del reemplazo actual, hijos de Juan y Ciriaca y de Toribio y Constancia respectivamente, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni haber presentado los documentos de talla y reconocimiento, el Ayuntamiento les ha declarado prófugos de conformidad á lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley, condenándoles á todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia se interesa de las Autoridades la busca y captura de dichos mozos y caso de ser habidos conducidos á esta Alcaldía ó ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Membrillar 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Quirino Lorenzo.

Espinosa de Villagonzalo.

No habiendo recibido del consulado de España en los Estados Unidos los documentos á que se refieren los artículos 141 de la Ley, 161 y 162 del Reglamento para su ejecución, referentes al mozo Donaciano García del Barrio, hijo de Mariano y de Josefa, número 8 del sorteo de este año,

y habiendo terminado el plazo concedido por la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en la fecha que tuvo lugar el juicio de exenciones de este pueblo, se ha instruido el oportuno expediente á que se refieren los artículos 157 del primero de los textos citados, 251 y 252 del segundo, y, en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó declararle prófugo con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes; en tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad ó ante la Excm. Comisión mixta de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia intereso á todas las Autoridades la busca, captura y detención del expresado mozo ante mi Autoridad ó ante la de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento referida, caso de ser habido.

Espinosa de Villagonzalo 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan García.

Torremormojón.

Instruido expediente con sujeción á lo prevenido en la ley de Reemplazos al mozo Pablo Mantilla de Diego, número 4 del sorteo del año 1913, hijo legítimo de Vicente y de Florentina, esta Corporación ha declarado al expresado mozo prófugo.

En tal concepto, por el presente anuncio, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza al objeto de que comparezca ante mi Autoridad á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, cumpliendo con las disposiciones legales, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura y caso de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía ó dicha Comisión.

Torremormojón 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Serafin García.

Ampudia.

Don Tomás Castrillo y Castrillo, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ampudia.

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad que se practicara sorteo supletorio entre los mozos alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, incluyendo en él á José Martín Diez, natural de la Habana, (Isla de Cuba), de 28 años de edad, dedicado al comercio, hijo de Isidoro, en ignorado paradero y de María Carmen, vecina de esta villa, que debió ser alistado y sufrir la suerte de soldado en el año de 1909, y como no lo cumplió, ha hecho su presentación en el Consulado español de aquella Isla, interesando que fuese comprendido en el de este Ayuntamiento y año actual como vecina de esta villa la referida su madre María Carmen.

Verificado el sorteo supletorio expresado, le correspondió el número tres, y como no se haya presentado, el Ayuntamiento, en dos del actual,

acordó declarar prófugo al expresado José Martín Diez, llamándole por edictos y pregones para que haga su presentación ante este Ayuntamiento ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

En tal sentido se hace el expresado llamamiento con sujeción á los artículos 157 y siguientes de la Ley y 251 del Reglamento para la ejecución de la misma, á fin de que efectúe la referida presentación ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de esta provincia, apercibido que de no hacerlo, será tratado con el rigor de la Ley.

Así pues, por lo que hace al buen servicio del Estado y cumpliendo con las leyes, ruego á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dicho sujeto y remisión á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Dado en Ampudia á cuatro de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Tomás Castrillo.—P. S. M., Angel Santos, Secretario.

Respnda de la Peña.

Don Hermenegildo Martín Salvador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Respnda de la Peña.

Hago saber: No habiendo comparecido á ninguno de los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados del actual reemplazo los mozos que abajo se relacionan, é ignorándose su paradero, se les cita, llama y convoca para que lo verifiquen ante la Comisión mixta de Reclutamiento, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Gabriel Campo Martín, hijo de José y Eleuteria, núm. 10.

Feliciano Martínez, Villalba, hijo de Clemente y Daniela, núm. 19.

Constancio Quijano Terceño, hijo de Miguel y Martina, núm. 35.

De revisión.

Manuel Diez Bermúdez, hijo de Faustino y Virginia, núm. 1 de 1915, excepción sobrevenida en 1917.

En su virtud, cumpliendo las disposiciones de la Ley y su Reglamento, se interesa de todas las Autoridades la busca, captura y conducción en su caso de indicados mozos ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Respnda de la Peña 10 de Abril de 1918.—Hermenegildo Martín.

Anuncios particulares.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"TALLERES DE PALENCIA,"

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 18 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad y para aprobación del balance y cuentas, se cita á los Señores accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar en esta Capital el día 12 de Agosto próximo y hora de las dieciocho, en el domicilio social (talleres).

Palencia 23 de Julio de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Jerónimo Arroyo.